

**CC. DIPUTADOS DE LA “LIX” LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S**

JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, y

C O N S I D E R A N D O

I. Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan Galindo, Puebla, es propietario del inmueble identificado como “Un predio rústico denominado ‘Lote’ ubicado en la calle Cerrada de las Torres de la Localidad de Nuevo Necaxa, Municipio de Juan Galindo, Puebla”, como se acredita mediante contrato de compraventa celebrado en el año de mil novecientos sesenta y cinco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Circunscripción Territorial de Huauchinango, Puebla, bajo la partida 1090, foja 274 vuelta, tomo XXX, libro Uno, con copias a fojas 219, tomo 116, libro Quinto; de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

II. Que el inmueble descrito en el considerando anterior consta de una superficie de 4,195.40 m² con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En línea quebrada de 44.36 m y colinda con calle Cerrada de las Torres;

AL SUR: En línea quebrada de 110.55 m y colinda propiedad privada y un arroyo;

AL ORIENTE: En línea quebrada de 83.42 m y colinda con calle Cerrada de las Torres, y

AL PONIENTE: En línea quebrada de 76.89 m y colinda con propiedad privada.

III. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan Galindo, Puebla, de fecha dieciséis de enero de dos mil dieciocho, se aprobó por unanimidad la desincorporación y donación onerosa del inmueble identificado como “Un

predio rústico denominado 'Lote' ubicado en la calle Cerrada de las Torres de la Localidad de Nuevo Necaxa, Municipio de Juan Galindo, Puebla" a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, para que pueda ser utilizado única y exclusivamente para la construcción del "Bachillerato Coronel Juan Galindo".

IV. Que por lo anteriormente expuesto y en términos de lo dispuesto en los artículos 57 fracción VII, 63 fracción I, 70, 79 fracciones II, VI y XIX y 84 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, me permito someter a consideración de este Honorable Congreso para su estudio, discusión y en su caso aprobación, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JUAN GALINDO, PUEBLA, A DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO "UN PREDIO RÚSTICO DENOMINADO 'LOTE', UBICADO EN LA CALLE CERRADA DE LAS TORRES DE LA LOCALIDAD DE NUEVO NECAXA, MUNICIPIO DE JUAN GALINDO, PUEBLA", PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL "BACHILLERATO CORONEL JUAN GALINDO"

PRIMERO. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan Galindo, Puebla, la donación onerosa a favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, del inmueble identificado como "Un predio rústico denominado 'Lote' Ubicado en la calle Cerrada de las Torres de la Localidad de Nuevo Necaxa, Municipio de Juan Galindo, Puebla" cuyas medidas y colindancia se encuentran especificadas en el considerando II del presente decreto, para que pueda ser utilizado única y exclusivamente para la construcción del "Bachillerato Coronel Juan Galindo".

SEGUNDO. Para efectos de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan Galindo, Puebla, deberá realizar los trámites necesarios para efectuar la donación en

términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal y demás legislación aplicable, siempre tomando en consideración el beneficio de la sociedad.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JUAN GALINDO, PUEBLA, A DONAR A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO "UN PREDIO RÚSTICO DENOMINADO 'LOTE', UBICADO EN LA CALLE CERRADA DE LAS TORRES DE LA LOCALIDAD DE NUEVO NECAXA, MUNICIPIO DE JUAN GALINDO, PUEBLA", PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL "BACHILLERATO CORONEL JUAN GALINDO".